

Peñaflorida y su tiempo  
**La economía guipuzcoana:**  
**1765-1785**

Por M.<sup>a</sup> MONTSERRAT GARATE OJANGUREN



Quando fui invitada por la comisión de Guipúzcoa de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, a participar en una reunión preparatoria para conmemorar el II Centenario de la muerte de Peñafiorida, con objeto de organizar un Seminario de Historia. debo confesar que me sentí orgullosa de ello, y más aún cuando pude comprobar el interés y entusiasmo de algunos al pretender que aquello fuese el preámbulo de un acontecimiento, no meramente social, sino una aportación, aunque fuera pequeña, al conocimiento de la Historia del País, y en relación con una entidad de la que todavía —por suerte para los investigadores— falta mucho por saber y aprender. Alguien, con sentido realista apuntaba entonces, la necesidad de la participación de gentes interesadas en la época, en el tema de la Bascongada, que sin grandes discursos, sin embargo aportaran algo: ese grano de arena que vaya poco a poco formando la plava del conocimiento en el quehacer de aquella Sociedad, cuyo gran artífice fue el Conde de Peñafiorida.

A los pocos días de aquella reunión me comunicaban que les gustaría tomara parte en el Seminario de Historia con un tema que versara sobre el momento económico más cercano al nacimiento de la Bascongada. Acepté gustosa la invitación porque me satisfacía la idea de colaborar con aquel grupo que iniciara con entusiasmo la idea —que hoy es una realidad— del I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Mas, al percatarme que debía preparar una lección inaugural, con lo que ello evoca, y máxime, pronunciada junto a un ilustre Profesor, como lo es Gongalo Anes, reflexioné sobre el compromiso adquirido, porque ello me obligaba a acotar el tema, un tanto difuso, y sin echar mano de cosas ya estudiadas y elaboradas, debía acercarme a las fuentes originales de la época para procurar dar una visión, aunque tan sólo consiguiera proporcionar un ángulo de esa visión, del mundo económico que rodeó a Peñafiorida y a quienes secundaron su proyecto, en la Guipúzcoa del siglo XVIII.

\* \* \*

De todos es conocido, cuando menos someramente, el proceso de la Bascongada de los Amigos del País. Tras unas tertulias que con regularidad se venían manteniendo entre caballeros, hombres guipuzcoanos, en el corazón mismo de la Provincia, en 1763 se presentaba —en sus Juntas Generales— el *Plan de una sociedad económica o academia de agricultura, ciencias y artes útiles y comercio, adaptado a las circunstancias, y Economía Particular de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*. El *Plan*, acogido en el seno de aquellas Juntas con entusiasmo, quizá aparente, pero con cautela realista ante la novedad, y sobre todo ante la dificultad que su puesta en práctica conllevaba, tenía como resultado en 1765, la creación de la R.S.B.A.P. Su promotor, Peñafiorida, conseguía hacer realidad lo que años atrás había forjado en su mente. No era ajeno el Conde a los logros que sociedades semejantes estaban consiguiendo en otros lugares de Europa. En 1785 moría Peñafiorida, pero tras de sí dejaba 20 años de historia de la Sociedad Bascongada: proyectos, realizaciones, algunos fracasos y no pocas dificultades e inercias que superar quedaban como estela.

Al volver la mirada a la economía guipuzcoana durante ese período marcado por esos dos acontecimientos históricos, que hoy de alguna manera conmemoramos: 1765-1785 no puedo menos de señalar el fuerte contraste que, a primera vista, presentaba la economía guipuzcoana: una economía, la del interior de la Provincia, enraizada en la tierra y en el mundo rural; y otra, la donostiarra, volcada hacia unos intercambios de largo alcance y con escasos lazos, cuando menos visibles, sobre el quehacer económico provincial. Al mismo tiempo esa actividad mercantil donostiarra, en apariencia más brillante y que permitía a más de uno un enriquecimiento rápido, atravesaba durante esas mismas fechas, momentos que fueron vitales para el funcionamiento comercial del puerto de San Sebastián. En 1765 se discutía en la Corte sobre la conveniencia o no de que la Compañía Guipuzcoana de Caracas mantuviera su monopolio del comercio venezolano. En 1785, dos meses después de la muerte de Peñafiorida, desaparecía también la Guipuzcoana de Caracas.

Mas, considerando la realidad guipuzcoana en toda su amplitud, ¿cómo era el entorno económico provincial en 1765? ¿Qué pudieron apreciar Peñafiorida y otros que le acompañaron en su empresa, en aquella sociedad sobre la que pretendían emitir un diagnóstico de lo que convenía realizar para mejorarla, y no contentos con ello sorprenden a los historiadores de la Ciencia, por el interés que mostraron en mantener contactos con los centros culturales más destacados

de Europa, enviando al extranjero un número importante de becarios, e invitando, al Real Seminario de Vergara a figuras destacadas en el mundo científico de la época?<sup>1</sup>

Resulta difícil querer encuadrar la economía guipuzcoana del último tercio del XVIII en un modelo que simplemente manifestara la dualidad que hemos señalado anteriormente: la economía agraria, que sin duda abarcaba la mayor parte del suelo guipuzcoano, y la economía comercial, que predominaba en San Sebastián. Por un lado, el mundo agrario guipuzcoano era polifacético, a pesar de ofrecer la atonía propia de una sociedad tradicional en que la rutina parecía ser la norma, y los cambios chocaran siempre con unos usos y costumbres muy distantes de los modos de vivir de centros más dinámicos, como podía ser San Sebastián. Lo lejano de la cercanía constituía una tradición más en las concepciones mentales de las gentes del campo<sup>2</sup>. Por su parte el mundo mercantil donostiarra parecía ausente de la actividad predominante en el País. Por ello merece la pena asomarnos a ese mundo guipuzcoano, en el que podremos descubrir importantes diferencias, más allá de esa dualidad económica, algunas de las cuales pueden sorprendernos si somos buenos observadores.

### **La economía agraria.**

#### **Propietarios, arrendatarios y otras gentes**

La unidad de explotación que caracterizaba el mundo agrario guipuzcoano era la casería; y el sistema de arrendamiento era de uso común, establecido por parte de propietarios que poseían más de una casería o vivían habitualmente en las villas guipuzcoanas. Sin embargo, las obligaciones, rentas, etc. y en definitiva, las formas de realizarse el contrato de arrendamiento ya empieza por manifestarnos un panorama diverso a lo largo y ancho de la geografía provincial, indicándonos que con ser Guipúzcoa un espacio reducido, el abanico de situaciones es lo suficientemente amplio como para aconsejarnos el rechazar generalizaciones excesivamente simples. Y si al análisis de los diferentes tipos de arrendamientos, añadimos el examen de otros indicadores, censos, alcance de las relaciones comerciales con el exterior, etc., pronto descubriremos que junto a las analogías existen grandes diferencias en el entorno guipuzcoano.

<sup>1</sup> Como muy bien lo ha documentado D. Leandro Silván en sus numerosos trabajos sobre la actividad de la Bascongada en el campo científico.

<sup>2</sup> ANES, G.: *La economía española al final del Antiguo Régimen. I Agricultura* (Madrid 1982), xxiv.

Comencemos por considerar el espacio medio del Urola, Azpeitia-Azcoitia, en el corazón mismo de la Provincia. El número de arrendamientos que se establecen por gentes, propietarios de la zona, de casas y sobre todo de caserías son abundantes, porque se daba la circunstancia de que en las citadas villas vivían grandes propietarios —matizando lo que en Guipúzcoa puede entenderse bajo ese término— cuyas propiedades se situaban no sólo en aquellas jurisdicciones, sino en un amplio número de localidades guipuzcoanas: Gaviria, Idiazábal, Segura, etc. En el análisis de los datos, referidos a los años 1765 y 1785, salta a la vista cómo para la segunda fecha se acortan los plazos referidos a los arrendamientos de casas; mas, para las caserías y por lo que respecta a propietarios que poseen y arriendan más de una propiedad, los plazos se mantienen en 9 años —plazo máximo— de forma casi general. Respecto de los alquileres satisfechos, el abanico es muy amplio para las casas, lógicamente. En 1765 las rentas registradas oscilaron entre 18 ducs. vn. (198 rs. vn.) y 527 rs. vn. En 1785, el recorrido es aún mayor: la renta mínima fue de 6 ducs. vn. y la máxima de 100 ducs. vn. Por lo que concierne a las caserías, nos ha llamado la atención por su elevada cuantía, muy por encima de la media, la renta que debía satisfacer Juan

### AZPEITIA - AZCOITIA

#### Diferentes formas de arrendamiento

##### Año 1765

<i>Objeto del arriendo</i>	PLAZO EN AÑOS			RENTA		
	9	6	menos de 6	dinero	especie	mixta
Casas ... ..	4	1	—	4	—	1
Casería-heredades ... ..	13	1	—	—	—	14
Herrerías ... ..	—	1	—	según producc.	—	—

##### Año 1785

<i>Objeto del arriendo</i>	PLAZO EN AÑOS			RENTA		
	9	6	menos de 6	dinero	especie	mixta
Casas ... ..	5	5	—	9	—	1
Casería-heredades ... ..	16	7*	1	4	5	15

\* Corresponden a las propiedades del mayorazgo Ubaiar, cuyo propietario, D. Manuel Domingo Ponce de León, vecino de Logroño, arrienda 7 propiedades a Nicolás de Arízaga. La forma del arrendamiento por 6 años, pueden distorsionar el comportamiento general de los contratos para la citada zona.

de Arrizabalaga y Josepha de Aizpurua, como inquilinos de la casería propiedad de Francisco Ignacio de Alzaga: «32 ducs. vn., 20 fanegas de trigo, 1 docena de aves en los tiempos acostumbrados, la mitad de la manzana y castaña que se recogiera, un cerdo o lechón, además de sembrar y beneficiar cada año un celemin de lino»<sup>3</sup>. La renta acostumbrada para caserías se componía casi como norma de los siguientes apartados: de 10 a 20 fanegas de trigo, de 10 a 20 ducados de vellón, 2 capones y de 2 a 4 pollos, con algunas obligaciones como cuidar y plantar cierta cantidad de árboles y realizar las obras necesarias para la buena conservación de la propiedad. Entre 1765 y 1785, apenas se modifican las cantidades en concepto de renta; la razón puede deberse a que en los arriendos de caserías, la parte más importante de la renta se cobraba en especie, por lo que el propietario podía compensar, con los granos recibidos, la subida de precios sin apenas alterar el importe del alquiler. En algún caso y temiendo la escasez de granos, problema que con mayor o menor intensidad se presentaba en las economías tradicionales, los propietarios establecían el pago de la renta de forma alternativa; en 1785 por ejemplo, la casería Zabalia de Azpeitia se arrendaba por 660 rs. vn. anuales o 20 fans. de trigo, según gustara su propietario, en este caso, el Regimiento de la villa<sup>4</sup>, salvando así la posible subida de precios de los granos. Pero resulta paradójico, cuando se habla de la subida generalizada de precios durante este período, último tercio del XVIII, el contraste que se puede constatar en el espacio al que nos estamos refiriendo —zona media del Urola—, al comprobar

## AZPEITIA

### Cantidades entregadas a la villa

CONCEPTO	Año 1765 <i>rs. vn.</i>	Año 1785 <i>rs. vn.</i>
Por provisión de vinos * ... ..	4.900	4.000
Por sisa sobre el vino (4 mrs. en azumbre) ...	11.500	9.300
Por arrendamiento del Dcho. de Alhóndiga, peso Rl. y Alcabala ... ..	2.700	2.000

\* Con las mismas obligaciones para 1765 y 1785, de proporcionar vino para los danzaris los días de San Ignacio y Corpus, más 2 arrobas de vino<sup>b</sup>.

<sup>3</sup> A.P.O. (Archivo Protocolos Oñate) Leg. 655, fols. 203-5.

<sup>4</sup> A.P.O. Leg. 676, fol. 619.

<sup>b</sup> A.P.O. Leg. 1.136, fols. 111-13; 167-8; 271-3; Leg. 676, fols. 49, 50, 359; Leg. 699, fols. 5, 6.

las cantidades en que se adjudicaron en pública almoneda, algunos derechos municipales. Las cuantías satisfechas al municipio de Azpeitia por los mismos conceptos en 1765 fueron superiores a las abonadas en 1785.

Mas, el comportamiento de otros municipios guipuzcoanos no se correspondía con el indicado arriba, también por cantidades pagadas por conceptos semejantes durante los mismos años. He aquí el ejemplo de Placencia:

PLACENCIA  
Cantidades entregadas a la villa <sup>o</sup>

CONCEPTO	Año 1765 <i>rs. vn.</i>	Año 1785 <i>rs. vn.</i>
Por arrendamiento del Dcho. de Alhóndiga ...	285	300
Por explotación juego de bolos ... ..	366	424

Otro punto a destacar en los arriendos de caserías es la obligación —casi como norma— que imponía el propietario de plantar cada año un número de árboles, por cuenta del arrendatario<sup>7</sup>. Este tipo de obligación, aseguraba al cabo de 9 años de arriendo, la abundancia de robles, castaños y manzanos para el futuro —especies pormenorizadas en los contratos<sup>8</sup>—. Curiosamente, el interés por este tipo de repoblación también estuvo presente desde su comienzo, en el pensamiento económico de la Bascongada, recordándolo incluso años más tarde con motivo de un informe que elaboró para el fomento de la economía del País<sup>9</sup>.

La posibilidad del subarriendo de caserías —reconocido puntualmente en escasos documentos— beneficiaba mayormente a aquellos arrendatarios que con posibilidades económicas<sup>10</sup> tomaban en arriendo más de una unidad de explotación, o bien una de gran tamaño;

<sup>6</sup> A.P.O. Leg. 3.891, fols. 20, 203; Leg. 3.908, fols. 24, 213.

<sup>7</sup> Obligación impuesta en su mayor parte por grandes propietarios. Leg. 655, fol. 55. Arrendamiento de la Casería de Zavala, cuyo propietario, el Marqués de San Millán, determinaba «que durante los dchos. 9 años de este arrendamiento aian de plantar y entregar presos en dos ojas en pertenecidos de dha. casería, mil quinientos pies de Robles y doscientos Castaños todo a su costa». Esta obligación —se indicaba en algún contrato— venía a compensar la subida de precios.

<sup>8</sup> A.P.O. Leg. 1.153, fols. 140, 177; Leg. 655, fol. 173.

<sup>9</sup> A.G.G. (Archivo General de Guipúzcoa) Sec. 3.ª Neg. 21. Leg. 72.

<sup>10</sup> A.P.O. Leg. 655, fol. 69; Leg. 676, fol. 414.

pero estos casos eran los menos. Y mientras conocemos explícitamente las cargas que pesaban sobre los arrendatarios, no nos ocurre lo mismo con otras gentes: subarrendatarios y jornaleros, de los que sabemos muy poco. Es excepción por ejemplo, el contrato de arrendamiento que también incluye la suerte que corrían los jornaleros que trabajaban en una propiedad concreta: «que aian de contribuir dhos. inquilinos con su trabaxo y dar de comer a los operarios franceses u otros que se ocuparen en hacer cortaduras en las jurisdicciones de la dha. casería... dando a dhos. operarios el jornal»<sup>11</sup>; mas, la importancia de los jornaleros en las labores del campo, en la zona de Azpeitia-Azcoitia, y en general en Guipúzcoa era muy pequeña<sup>12</sup>.

Pero si la duración de los arrendamientos establecidos en el valle medio del Urola —lugar de vecindad de grandes propietarios, insistió<sup>13</sup>— era, en su mayoría, de 9 años, los establecidos en otros lu-

MONDRAGON - Año 1765  
Diferentes formas de arrendamiento

<i>Objeto del arriendo</i>	PLAZO EN AÑOS			RENTA		
	9	6	menos de 6	dinero	especie	mixta
Casas ... ..	5	1	5	7*	—	3
Casería-heredades ... ..	13	—	3	7	1	8
Fragua-ferrer. ... ..	—	—	2	1	—	1
Molino y casa ... ..	1	—	1	—	1	1

\* Se incluye el arrendamiento de la casa contigua a Garibay; su propietario, D. Antonio de Oquendo, la arrienda a Juan Miguel de Viciola por la renta anual de 77 rs. vn. y dos días de trabajo de peón<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> A.P.O. Leg. 655, fol. 55 y ss.

<sup>12</sup> En el censo de Floridablanca, y para 1787, la proporción de jornaleros en Guipúzcoa sobre la población activa era tan sólo del 5,36%. Para Azcoitia aún era menor: 1,04%.

<sup>13</sup> De 20 arrendamientos registrados para 1765, 13 los establecen personas o instituciones con más de una propiedad, destacando el Convento de San Agustín, el Cabildo de Azpeitia, el Convento de la Purísima Concepción, el Marqués de San Millán, D. Juan Beltrán de Portu y Jausoro, etc. En 1785, de 33 contratos de arrendamiento registrados, 25 los realizan también propietarios con más de una propiedad.

<sup>14</sup> A.P.O. Leg. 2.507, fols. 5, 51, 67, 102, 106, 126, 128. Leg. 2.515, fols. 33, 60, 91, 118, 157, 171, 180, 182, 190, 194, 196. Leg. 2.522, fols. 123, 155, 318, 332, 334, 338, 340, 342, 355, 382, 389, 410. A falta de los datos referentes a 1785 y considerando los correspondientes a 1783, los alquileres de caserías se establecen exclusivamente en especie. Leg. 2.538.

gares de la Provincia eran más cortos —con significativas excepciones— lo que equivalía a otorgar menores facilidades al inquilino.

En Mondragón, en donde los alquileres de casas, en más de la mitad de los casos se establecen por plazos inferiores a la norma general seguida en el valle del Urola, es de destacar sin embargo el siguiente hecho: D. Antonio de Oquendo, con 12 propiedades, entre tierras, casas y caserías y cuyos contratos se incluyen en el cuadro anterior, arrienda cada una de ellas por un plazo de 9 años, salvo dos: la casa de Garibay, por 3 años, y el bajo de la casa principal de Oquendo, por 2 años. Las rentas son estipuladas en dinero, y excepcionalmente exige al inquilino en un sólo contrato el trabajo de peón durante dos días al año y 6 carros de cal para una heredad. Establece también obligaciones como las de plantar castaños y robles, mas con una diferencia respecto a los propietarios de Azcoitia y Az-

#### DIFERENTES CLASES DE ARRENDAMIENTOS

##### *Año 1765*

<i>Localidad</i>	CASAS					CASERIAS-HEREDADES				
	PLAZOS-AÑOS		RENTAS			PLAZOS-AÑOS		RENTAS		
	9	<i>menos</i> de 9	<i>esp.</i>	<i>din.</i>	<i>mixta</i>	9	<i>menos</i> de 9	<i>esp.</i>	<i>din.</i>	<i>mixta</i>
Vergara ...	5	7	7	5		12	6	3	2	13
Hernani ...		1	1				1		1	
Eibar ...	1		1							
Rentería ...						1				1

##### *Año 1785*

<i>Localidad</i>	CASAS					CASERIAS-HEREDADES				
	PLAZOS-AÑOS		RENTAS			PLAZOS-AÑOS		RENTAS		
	9	<i>menos</i> de 9	<i>esp.</i>	<i>din.</i>	<i>mixta</i>	9	<i>menos</i> de 9	<i>esp.</i>	<i>din.</i>	<i>mixta</i>
Vergara ...	3	2	3	2		11	4		1	14
Hernani ...						5	2	4	2	1
Rentería ...						1				1
Pasajes ...							1		1	
Oyarzun ...	1	1	2							
Fuenter. ...						1			1	
Motrico ...	1				1					

*Fuente:* A.P.O. Registros notariales correspondientes.

peitia; D. Antonio de Oquendo se compromete a correr con los gastos.

Quizá para comprender el alcance económico de las rentas percibidas por los distintos propietarios, me voy a permitir establecer una comparación: D. Antonio de Oquendo cobraba en dinero por sus bienes arrendados 1.344 rs. vn. anuales, más las obligaciones que se han indicado, que eran livianas. Un simple marinero al servicio de la Compañía de Caracas por aquellas mismas fechas, recibía 1.260 rs. vn., también al año<sup>15</sup> «más lo que buenamente afanare» o pudiera traer de forma lícita e ilícita —ambas contaban— en géneros coloniales.

También para el caso de Hernani, en donde los arrendamientos de casas y caserías se establecen por plazos de 9 y menos años, se vuelven a repetir los plazos más amplios en los contratos otorgados por importantes propietarios. D. Juan Joseph de Zuaznabar poseedor de diferentes caserías, en 1785 las alquila por 9 años. Zuaznabar, además de importante poseedor de bienes raíces, estaba ligado al comercio de San Sebastián. Al tiempo que perteneció a la Bascongada de los Amigos del País, participó activamente en la formación de la Sociedad Económica de San Sebastián, distinguiéndose por sus ideales del «libre comercio» para el puerto donostiarra y mostrándose más adelante disidente con la Bascongada, hasta el punto de darse de baja como miembro de la Sociedad<sup>16</sup>. Su intervención directa en el comercio donostiarra puede explicarnos la circunstancia de que todos los alquileres de sus caserías los cobraba en especie. ¿Quizá estas cantidades las podía comercializar con mayor facilidad por la proximidad de sus propiedades al puerto donostiarra<sup>17</sup>? Lo que sí sabemos es que en la Guipúzcoa del siglo XVIII, los artículos cercanos a los grandes circuitos comerciales adquirían un valor superior, como consecuencia de su localización. En este aspecto, las villas guipuzcoanas situadas en el centro de la Provincia estaban más alejadas de los flujos mercantiles. La expresión de este hecho queda de manifiesto en los distintos precios que alcanzaba el carbón, destinado mayormente a las herrerías cercanas, en uno y otro lugar de

<sup>15</sup> A.P.O. Leg. 731, fol. 441.

<sup>16</sup> *La Sociedad de Amigos del País de San Sebastián de 1779. ¿Un proyecto enfrentado a la Bascongada?* Comunicación presentada en el I Seminario de Historia de la R.S.B.A.P. San Sebastián 1985.

<sup>17</sup> A.P.O. Leg. 1.434. De enero a mayo, Zuaznabar arrienda las siguientes caserías: Gainzaras, cuya renta se estipula en 30 fanegas de trigo, 4 capones y 1 fanega de castañas; Irizargarai, con la misma renta que la anterior; Arruebarenaga cuyo alquiler queda fijado en 26 fanegas de trigo, 4 capones y 1 fanega de castañas, al igual que la casería Irizaraizpicoaga.

PRECIOS DEL CARBON (por carga)<sup>18</sup>

POBLACION	Año 1765	Año 1785	Subida
Azpeitia ... ..	5 rs. vn. 9 mrs.	6 rs. vn. 25 mrs.	27,9%
Hernani ... ..	6 rs. vn.	8 rs. vn. 14 mrs.	40,1%

la geografía guipuzcoana, e incluso en el diferente ritmo de la subida de aquéllos.

En este escenario que describimos, en el que los campesinos arrendatarios, además de satisfacer unas rentas, diversas a todas luces, debían cumplir con diferentes obligaciones: desde proporcionar carros de cal para una heredad, plantar árboles, correr con la carga de pan y cera de la sepultura familiar de la casería<sup>19</sup>, amén de soportar todos los gastos de obras que tuvieran que realizarse en las propiedades para su correcta conservación, etc., *el censo* era elemento casi cotidiano; un elemento que podía «aliviar» necesidades urgentes y otras que no lo eran tanto, como aquéllos tomados por personas e instituciones para adquirir nuevas propiedades<sup>20</sup>; que en su condición de hipotecario y en su calidad de censo al quitar y redimible o «censo hasta que se quite y redima»<sup>21</sup> según la terminología de la época, cuando gustase o pudiera el deudor, proporcionaba cierta flexibilidad en su uso. Pero, la existencia de abundantes censos en la sociedad guipuzcoana de este período, en cantidades grandes y pequeñas, y el recurso a ese tipo de préstamo denotaba en más de una ocasión, la cortedad de numerario de las gentes que vivían ligadas, directa o indirectamente, a la economía agraria. La falta de dinero contante y sonante obligaba, aún a los poseedores de bienes raíces, a vender algunas de sus propiedades, por ejemplo, para poder casar a sus hijas, o como alternativa tomar dinero a censo. Sus titu-

<sup>18</sup> Los datos corresponden al «promedio» en que se adjudicaron, en ambas poblaciones, el carbón correspondiente a los montes concejiles. La mayor facilidad de comercializar el hierro elaborado en las ferrerías de Hernani puede explicar la subida más rápida del precio del carbón. A.P.O. Leg. 1.136, 676 y 1.434.

<sup>19</sup> A.P.O. Leg. 691, fol. 63. Leg. 3.891, fol. 232. Leg. 2.515, fol. 33.

<sup>20</sup> El Cabildo de Azpeitia en junio de 1765 tomó a censo 600 ducados de vn., pagando un rédito anual del 2% y asegurando la devolución del capital con la hipoteca de dos caserías: la de Zuso y la de Larraun. Con ese dinero adquirieron otra casería: la de Querejeta. A.P.O. Leg. 624, fols. 581-4. Una operación semejante había realizado la villa de Cestona que habiendo tomado a censo 200 ducados de plata, también al 2%, había adquirido las casas contiguas a la concejil, redimiendo el censo al cabo de unos años. Leg. 624, fols. 611-13.

<sup>21</sup> A.P.O. Leg. 624, fol. 528. Los ejemplos son numerosos. También la forma «y hemos convenido que este censo ha de correr hasta su redención» es habitual encontrarla en las escrituras de la época. Leg. 2.507, fol. 216.

DIVERSOS CENSOS REGISTRADOS EN GUIPUZCOA,  
CON INDICACION DEL % DE INTERES

Año	Localidad	3 %	2,5 %	2 %	menor 2%	Observaciones
1765	Azpeitia	8	—	9	2	Más de la mitad de los censos registrados pertenecen a la Iglesia (Cabildo, Conventos, etc.). La Provincia toma a censo 240.000 rs. vn. de D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Josepha de Leturiondo a un interés inferior al 2%, para la construcción del Camino Real.
»	Azcoitia	2	—	—	—	
»	Fuenterrabía	5	—	3	—	D. Juan Antonio de Olazábal toma a censo 100.000 ducs. al 2% para redimir otro de igual cuantía al 3%.
»	Hernani	1	—	—	—	
»	Placencia	—	2	—	5	
»	Mondragón	2	1	3	1	De los censos registrados, la principalidad de 5 la ostentan el Convento de la Concepción y el Convento de San Agustín.
1785	Azpeitia	1	—	1	—	
»	Azcoitia	3	—	—	—	
»	Hernani	7	—	—	—	Gran concentración de la principalidad de los censos en el Convento de las Agustinas. Para 1785 se disponen de noticias de 6 censos, colocados todos ellos al 3%.
»	Placencia	3	2	—	—	Los gremios armeros toman dinero a censo para la construcción de caminos, facilitando los accesos a la villa armera, en favor del Director del Asiento de armas de la Compañía de Filipinas, por cuantía de 85.000 rs. vn. al 3%.
»	Vergara	1	1	6	—	Los 6 censos al 2% corresponden a un Convento de la localidad.
»	Rentería	8	—	—	—	Censos pertenecientes a la Iglesia (Cabildo de Rentería, Lezo, San Sebastián, etc.).

lares, dueños del principal eran personajes o instituciones<sup>22</sup> que a lo largo de décadas iban engrosando capitales, que los colocaban por estas fechas —insisto— a un interés nunca superior al 3% —límite

<sup>22</sup> La forma en que las instituciones religiosas iban incrementando sus recursos es fácil de entender. Para la entrada en los conventos se exigían distintas cuantías en concepto de dote. Entre numerosos ejemplos citamos el siguiente:

legal máximo— y en numerosas ocasiones al 2%. En todo caso, la facilidad con la que los poseedores de un capital, aún en 1785 en que el dinero parece más escaso, lo colocan a un interés del 3% manifiesta la falta de oportunidades más rentables en aquel entorno, cuyo mercado de bienes raíces estaba limitado por la vinculación de la propiedad, y la ausencia de los habitantes del interior de la Provincia en los negocios mercantiles de San Sebastián, les privaba de conseguir mayor rentabilidad para su dinero.

Mas si los censos podían sacar de apuros a algunos, a un interés pequeño, el endeudamiento de otros, hipotecada su casa o casería para asegurar la devolución de un capital, terminaba por jugarles «una mala pasada»; a la postre, el propietario debía vender la propiedad hipotecada. Pero no parece que esta situación fuera muy común, ya que de los datos recogidos mediante una muestra amplia<sup>23</sup> tan sólo se ha podido constatar *un caso*, en el que el propietario de una casería, sujeta a 6 censos, debe venderla por no poder hacer frente a sus deudas.

## Manufacturas y oficios

Si la actividad agraria era el soporte principal de la mayoría de las gentes guipuzcoanas, las manufacturas de algunos pueblos configuraban especialmente a éstos y les proporcionaba una imagen peculiar ocultando el carácter predominantemente agrario del entorno inmediato. Quizá uno de los ejemplos más elocuentes sea el caso de la villa de Placencia, donde la existencia de las Reales Fábricas de Armas constituía el centro alrededor del cual giraban intercambios al servicio de la actividad manufacturera, que actuaba como un polo demandante de factores de producción. Los gremios, perfectamente definidos: forjadores, chisperos, cajeros y aparejeros<sup>24</sup>, mostraban una

---

Para el convento de San Agustín, de Mondragón, la dote «para la toma de velo blanco era de 200 ducs. vn. y además otros 100 ducs. de propinas, hábitos y demás costumbres que se acostumbra en este dho. convento... y que de esta cantidad aian de fundar censo a favor de dho. convento, mediante que al presente no se halla en disposición de entregar dha. cantidad Juan Alexandro de Gasteaburu» quien debía pagar la dote para su hermana. A.P.O. Leg. 2 522, fol. 48 y ss.

<sup>23</sup> Registros notariales de Azpeitia, Azcoitia, Vergara, Eibar, Mondragón, Placencia, Hernani, Fuenterrabía, Rentería, Pasajes y Motrico, para los años 1765 y 1785. A.P.O. Leg. 624, fol. 592 y ss.

<sup>24</sup> Cada gremio elegía separadamente su diputado y apoderados para el plazo de un año, votando en cada caso «los maestros oficiales, vecinos y moradores del gremio». A.P.O. Leg. 3.891, fols. 11, 16, 28, 34; Leg. 3.908, fols. 21, 25, 29, 188 y ss.

gran cohesión y mantenían unos intereses comunes al servicio de sus trabajos. La actividad manufacturera parecía ser, desde la óptica económica de aquellas gentes, la más importante de la villa<sup>25</sup>. Las demandas creadas para la elaboración de las armas, eran abastecidas por las economías circundantes, auténticos centros satélites, que aseguraban el carbón, cureñas y el hierro necesario para las fábricas, o cooperaban con la propia manufactura. Desde Elgoibar, Elgueta, Anzuola, Vergara, etc., se obligaban cada año a entregar primeras materias, en la villa de Placencia<sup>26</sup> a las órdenes del entonces Director del asiento de armas de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas de las Reales Fábricas, D. Juan Francisco de Lardizábal. Y si ello era habitual en 1765, en 1785 parecía no haber cambiado el panorama fabril de Placencia, a pesar de ciertas dificultades, ante las que los gremios cerraban filas para defenderse<sup>27</sup>. Eran distintos los personajes, pero se mantenían las peticiones y abastecimientos de factores de producción para sostener la fabricación de armas<sup>28</sup>.

Pero no solamente era en Placencia donde la actividad manufac-

---

<sup>25</sup> Hasta tal punto la actividad manufacturera tenía gran importancia que para facilitar los abastecimientos y depósitos de armas en las Fábricas Reales se dictaron unas Reales Provisiones en 1775 y 1776 para que Placencia y las villas circundantes: Vergara, Eibar y Elgoibar, pudieran imponer 8 mrs. de sisa en azumbre de todo género de vino, mistela y aguardiente, para la construcción de los siguientes tramos de carretera: desde Vergara hasta el término de Anzuola y desde Málzaga hasta Eibar. Como consecuencia, tomaron dinero a censo del Director de las Rs. Fábricas por la Rl. Cía. de Filipinas en una cuantía de 85.000 rs. vn. al 3%. A.P.O. Leg. 3.908, fol. 140 y ss.

<sup>26</sup> A.P.O. Leg. 3.891, fols. 5, 34, 50, 75, 87, 90, 100, 147, 174, 197, 228, 260.

<sup>27</sup> El 17 de octubre de 1785 se reunieron en el Ayuntamiento de Placencia, los maestros asentistas del gremio de aparejeros de las Reales Fábricas, otorgando todo su poder a 5 individuos «para que realicen todas las diligencias que consideren oportunas a mantener y sostener en sus respectivos asientos a los que en el día lo tienen en dho. gremio sin dar lugar a que se les prive y excluya de ellos sin justas causas y motivos, en perjuicio y total ruina de las familias y sobre que no se aumenten del número de los que previene la Instrucción dispuesta por el Excmo. Sr. D. Luis de Urbina comisionado que fue por S.M. (que Dios gue.) para el mejor establecimiento de estas mencionadas Fábricas y para que en el caso de que se verifique exclusión de Asiento de cualquiera o qualesquiera que al presente lo tienen le señalen de los fondos y efectos del referido gremio una contribución de los Rs. diarios que les pareciese necesarios para manutención de la tal familia en que recaiese la privación de Asiento, ínterin se acredite los motivos y causas que hubiese havido y haia para ello». A.P.O. Leg. 3.908, fol. 188 y ss.

<sup>28</sup> Se solicitaba a Manuel de Iriondo, vecino de Elgoibar, para entregar en Placencia, 1.000 quintales de hierro en planchas, a disposición de D. Josef M.<sup>a</sup> de Lardizábal y Oriar, al servicio ahora de la Compañía de Filipinas. A. P. O. Leg. 3.908, fol. 78 y ss.

turera había creado unos flujos económicos en el entorno provincial. También la existencia de ferrerías en la localidad de Hernani, por ejemplo, comprometían la entrega de éstas de importantes cantidades de carbón de los montes cercanos. La abundancia de bienes municipales con gran número de árboles para su posterior transformación en carbón, además de proporcionar ingresos al Concejo, aseguraba el mantenimiento de la labranza del hierro. Aún más: la adjudicación de cargas de carbón procedentes de los bienes comunales se realizaba en Hernani en base a la previa concesión de la explotación de las ferrerías situadas en aquella localidad<sup>29</sup>.

En Mondragón, las ferrerías dedicadas a la elaboración de «ace-ro» también habían dado paso a intercambios comerciales dirigidos a los centros transformadores; desde localidades cercanas se abastecía a las acerías de Arrasate de vena y carbón, de forma regular<sup>30</sup>.

Pequeñas economías inmersas en un mundo limitado en cuanto a sus intercambios han sido los ejemplos analizados hasta ahora. Una zona, la del centro de la Provincia, era eminentemente agraria y su tráfico mercantil, muy reducido, se basaba fundamentalmente en proveer de medios de subsistencia a sus moradores y de los elementos necesarios para la labranza y explotación de la tierra, estableciéndose para su adquisición plazos amplios para el pago, dada la cortedad crematística de aquella economía<sup>31</sup>. La descripción que hiciera Humboldt, hacia 1802 o el propio Vergas Ponze unos años antes, reflejan con bastante precisión la imagen económica de la zona<sup>32</sup>.

---

<sup>29</sup> El año 1764 se adjudicaron 13.000 cargas de carbón del común de Urnieta a Ml. de Bengoechea y Miguel Ant.º de Sorrequieta «porque se les adjudicó en arriendo las Herrerías del valle del Urumea (Fagoaga, Ereñozu y Picoaga); en 1784 fueron dadas 3.660 cargas de carbón, en leña procedente de los montes francos del Urumea y correspondientes a la comunidad de vecinos a Sebastián de Labaien, porque asimismo las necesitaba para la explotación de las referidas ferrerías». A.P.O. Leg. 1.407, fol. 132; Leg. 1.434, fols. 12-27.

<sup>30</sup> En 1765 se concertaba proveer a Mateo de Aguirre, maestre acerero de cantidades importantes de vena, entregada en Mirandaola, jurisdicción de Legazpia, para la ferrería de Arrasate; asimismo se contrataban numerosas cargas de carbón, que desde la zona de Gaviria se hacían llegar a la ferrería de Mateo de Aguirre. Leg. 2.507, fols 12, 175; Leg. 2.522, fol. 376.

<sup>31</sup> A.P.O. Leg. 624, fol. 1.052: venta de una mula pagadera en 2 años. Leg. 655, fol. 1: compra de una yunta de bueyes para lo cual al comprador le prestan el dinero a devolverlo en 3 años; fol. 185: compra de una yunta de bueyes, cuyo pago se realizaría al cabo de 6 años, ejemplos todos correspondientes a 1765. En 1785 las compraventas de la comarca eran parecidas: se reclamaba el importe de una yunta de bueyes, venta realizada en 1776 con un plazo de 4 años y que aún no había sido satisfecho. Leg. 699, fol. 17, etc.

<sup>32</sup> Citas recogidas por J. G. Urrutikoetxea en «Azcoitia. Modelo a la de-

«Azcoitia y Azpeitia son la imagen la más viva del bienestar vascongado... No obstante no son más que pequeñas villas de labriegos».

Y si la opinión de W. Von Humboldt era ésta, no distaba demasiado en este aspecto, la impresión que manifestara Vargas Ponce el referirse a las mismas localidades:

«De todos estos artículos es la causa, tan perjudicial al género humano, el no conocerse en Azpeitia (a excepción de una corta industria de las primeras y toscas labores del fierro) otro medio de vivir que la agricultura».

La actividad de las ferrerías, que también existían en la zona, es evidente que quedaba en un segundo plano<sup>33</sup> muy por debajo de la agricultura.

En otros puntos de la Provincia, como en Placencia o Mondragón, en los que la actividad manufacturera parecía ser la protagonista, sin embargo no engendraba grandes transformaciones económicas ni importantes flujos de capital; la economía agraria era la base y la manufactura ocupaba a una parte reducida de la población guipuzcoana<sup>34</sup>. Además, los intercambios generados por el trabajo manufacturero estaban limitados a un círculo cercano, en su mayor parte dentro de la geografía provincial. Otros serían los personajes que realizarían el comercio a gran escala, incluso de los productos elaborados en los pequeños centros artesanales de Guipúzcoa.

## Maestros, oficiales y aprendices

De los contratos establecidos para el aprendizaje de un oficio, fensiva de la Guipúzcoa agraria de la segunda mitad del siglo XVIII», trabajo en el que se confirma, en el aspecto demográfico, el estancamiento de la villa.

<sup>33</sup> A.P.O. Leg. 699, fols. 94, 122 y 125.

<sup>34</sup> De acuerdo con la información que nos proporciona el censo de Floridablanca, 1787, la proporción de gentes que en Guipúzcoa trabajaba en los distintos sectores sería la siguiente:

Labradores ... ..	69,64%
Jornaleros ... ..	5,36%
Comerciantes ... ..	0,55%
Fabricantes ... ..	2,17%
Artesanos ... ..	7,81%
Criados ... ..	10,16%
Servicios ... ..	4,30%

Cálculos realizados sobre el 39,64% de la población. J. G. Urrutikoetxea, trabajo cit.

Fecha	Localidad	Concepto	Categoría	Plazo años	Trabajo a realizar	Salario	OBSERVACIONES
17 Feb. 1765	Mondragón	Acuerdo entre dueño de herrería y maestro labrante de acero	Maestro labrante de acero	7	Labrar acero y derretir tochos (de 3 a 4 masas diarias)	170 escudos de a 15 rs. vn. al año	Se le proporcionará el material para realizar su trabajo.
25 Mar. 1765	Mondragón	Idem	Idem	4	Labrar acero	1 real y ½ vn. por cada masa o aguada *	1 calzón de paño negro cada año.
28 Abr. 1765	Azcoitia	Convenio de prestador-achicador de herrería	Aprendiz	5	Lo que se le ordenare como achicador de herrería	25 ducs. vn. año	Recibirá el alimento durante todo el período y las abarcas necesarias.
16 May. 1765	Azpeitia	Acuerdo entre maestro oficial y clavetero	Oficial	2	200 tareas anuales	3 rs. vn. diarios más 90, ejecutadas las 200 tareas	
26 Ago. 1765	Azpeitia	Convenio aprendiz de herrero	Aprendiz	4 ½		5 ducs. vn. año	Recibirá sustento y limpieza, la abarca necesaria y por una vez: una camisa de lienzo del País, una almilla de vaieta y acabados los 4 ½ años, un par de zapatos nuevos.
17 Feb. 1785	Azpeitia	Escritura aprendiz de herrero	Aprendiz	4		5 ducs. vn. año	Recibirá alimento, 2 camisas y un par de zapatos anualmente, durante los 3 primeros años. El 4.º año, 10 pesos y el vestuario indicado.
8 Abr. 1785	Placencia	Acuerdo entre maestro chispero y aprendiz	Aprendiz de chisp.	4		24 ducs. vn. año	Recibirá durante los 4 años: 6 camisas, 6 pares de zapatos, la Bula de los 4 años y demás con arreglo a la costumbre de las Rles. Fábricas de la villa.
19 Sep. 1785	Rentería	Acuerdo entre maestro clavetero y aprendiz	Aprendiz	3	Lo que se le ordenare		Recibirá el alimento necesario, cama y limpieza de ropa, mientras dure el acuerdo.

\* En otro contrato establecido con otro maestro se fija un salario de 2 rs. vn. Fuente: A.P.O.

o para la realización de un trabajo, que hemos podido constatar para 1765 y 1785, en un amplio espacio del País, es revelador que prácticamente todos ellos tengan relación con el trabajo del hierro<sup>25</sup>. Los modos de concertarse los convenios para los distintos oficios y las formas tradicionales en el trabajo, seguían mostrando el carácter profundamente conservador de aquellas gentes guipuzcoanas, que aún a finales del siglo XVIII, parecían vivir alejadas de un mundo que acariciaba grandes transformaciones en los modos de producción.

### La otra cara de la economía guipuzcoana: el comercio

Si con esas tradiciones y formas de vida aparecía el panorama económico de gran parte de la provincia guipuzcoana, la descripción que hiciera D. Joaquín Ordoñez de San Sebastián por aquellas mismas fechas (1761), indicaba otra cara muy distinta de la economía del País:

«Hay muchas tiendas de comestibles, así por todo el lugar como en la Plaza Nueva, para por mayor muchas Lonjas donde por Quintales se vende el tabaco de hoja y polvo, azúcar, canela, cacao y también de seda, paños, bayetas y todo género de lencerías de algodón y chinas y de todos estos géneros por menor hay sólo una tienda que coge toda la ciudad, pues apenas hay casa donde no se venda algo».

Lo que parece evidente es que San Sebastián por entonces era un centro comercial muy activo, en donde los géneros coloniales y europeos estaban presentes en sus almacenes y tiendas. Los habitantes de la ciudad donostiarra, de espaldas a la economía agraria, serían los *novatores*, los *modernos*; los que ni siquiera parecían tener tiempo para sorprenderse de la actitud conservadora del mundo agrario<sup>26</sup>.

He señalado al comienzo, unas fechas relevantes para la Compañía Guipuzcoana de Caracas y añadía que también lo eran para el comercio donostiarra. Quizá más de uno pueda extrañarse de este

---

<sup>25</sup> Las excepciones se refieren a una escritura de aprendiz de calzador: Carlos de Berrondo, maestro calzador, establece un convenio con Pedro de Zara, quien desea aprender el oficio durante 5 años. La obligación del maestro consistirá en alimentarle, mientras el aprendiz trabajará «aciéndole el calsón de Badana y zapato necesario». Leg. 655, fol. 36; otra escritura de aprendiz de carpintero establecida en Vergara en enero de 1765; también en el mismo año y localidad, convenio para el aprendizaje de cirujano.

<sup>26</sup> ANES, G.: Obra cit. pág. xxi.

emparejamiento: Compañía Guipuzcoana y actividad mercantil de San Sebastián. Se me podrá argumentar sin duda, que el tráfico de la Compañía Guipuzcoana de Caracas no es sinónimo del comercio donostiarra. Se argüirá aún más: desde que la sede de la Compañía se trasladó a Madrid —1751— la sociedad mercantil tuvo escasa repercusión en la Provincia de Guipúzcoa, y creo que ello es desconocer la realidad. La historiografía —escasa por cierto— que se ocupa del quehacer de la Guipuzcoana se ha basado<sup>57</sup> en aspectos más bien cualitativos que olvidan un detalle fundamental: la mayor parte de los navíos de la Compañía, aún después de 1751, seguían saliendo del puerto donostiarra o Pasajes<sup>58</sup> cargados de géneros propios del País y de productos de origen extranjero, en cuyas adquisiciones jugaban un papel primordial los comerciantes donostiarras. Además, los navíos que retornaban de Venezuela, arribaban en Cádiz, San Sebastián y Pasajes; y si el cacao era la mercancía más importante que llegaba de Caracas, no era la única, ya que la Guipuzcoana fue abarcando otros géneros y operaciones, mayormente a partir de la década de los 60. Puede ser esclarecedor el contemplar algunas de estas operaciones en relación con San Sebastián para que podamos advertir los intercambios que, gracias a la Compañía de Caracas, se realizaban a través de la ciudad donostiarra.

Por lo que se refiere en primer lugar a los géneros que salían desde Pasajes o San Sebastián, conocemos con precisión<sup>59</sup> la importancia de los textiles extranjeros y otros artículos, que previamente habían llegado al puerto donostiarra por manos de comerciantes afincados en esta plaza, lo que, de paso, les proporcionaba altos beneficios. Después del traslado de la sede principal de la Compañía a Madrid se pretendió fomentar, con la ayuda de la propia Guipuzcoana, las fábricas españolas de textiles, mas no se pudo eliminar la entrada de géneros del exterior. Pronto surgieron inconvenientes para comercializar las *mantas de Castilla la Vieja* y los *lienços de León*. ¿Por qué razón? Porque a San Sebastián, y por su situación estratégica, llegaban los tejidos europeos a menores costos. Las desventajas de la producción nacional, así como las quejas de los hombres de negocios donostiarras se hacían oír en boca de las autoridades económicas

---

<sup>57</sup> La obra de R. Hussey, escrita hace 50 años es sin duda la más importante de las escritas sobre la Compañía.

<sup>58</sup> GAMON, J. I.: *Noticias históricas de Rentería*. San Sebastián, Nueva Editorial, 1930. Sobre la jurisdicción civil y criminal que San Sebastián tenía en el puerto de Pasajes, durante el XVIII, hasta 1805. Págs. 276 y 362-363.

<sup>59</sup> GARATE, M.<sup>a</sup> M.: *Comercio directo con América y Fueros*, B.R.S.B.A.P. (1985), pág. 8.

de la Compañía Guipuzcoana: «las mantas son voluminosas y de poco valor» al igual que los lienzos —se indicaba— al tiempo que solicitaban el indulto del pago de derechos. Pero la reducción de éstos tampoco inclinó la balanza en favor de los textiles castellanos; los géneros extranjeros siguieron estando presentes en los navíos de la Compañía<sup>40</sup>.

Se han infravalorado también los dividendos que la Guipuzcoana repartió en sus más de 50 años de existencia. Las razones son varias. Durante los primeros años los beneficios fueron espectaculares: alrededor de un 20%, y los accionistas eran mayoritariamente guipuzcoanos; lógicamente los resultados favorables de la Compañía eran tanto como beneficios para gentes guipuzcoanas, aunque los más de los accionistas fueran individuos relacionados con el comercio de San Sebastián. A partir de 1751, y aunque los beneficios se mantuvieron elevados, quedaban sin embargo desdibujados por dos circunstancias: en primer lugar, el accionariado era más amplio en cuanto a su procedencia; en segundo lugar, las ampliaciones de capital sin desembolso y en beneficio de los accionistas, aparentaban un dividendo constante del 5%, cuando en realidad se había duplicado y triplicado la participación de los primitivos socios<sup>41</sup>.

#### RESUMEN DE LOS DIVIDENDOS REPARTIDOS POR LA COMPAÑÍA GUIPUZCOANA DE CARACAS HASTA 1773

De 1730 hasta 1750: 185% sobre 706.400 pesos (capital inicial) ...	1.306.840
En la duplicación de 1752, equivalente a un reparto del 100% ...	706.400
En 14 repartimientos al 5% desde 1752-1765 (70%) ...	988.960
En la triplicación de 1766 ...	706.400
En 7 repartimientos al 5% (35%) ...	743.720
	4.452.320
Todo ello asciende a 620%	

*Fuente:* A.G.I. Caracas 933. Informe redactado por la Dirección de la Compañía en Madrid, el 5 de abril de 1773.

<sup>40</sup> A.G.I. (Archivo General de Indias) Caracas 932. En marzo de 1769 los directores de la Compañía solicitaban al Sr. Muzquiz se les indultara «del pago de derechos de Proyecto, Almirantazgo, Aduana que se exigían por las mantas que extrae de ambas provincias» que alcanzaban un valor del 47½% y a veces llegaban hasta el 50%. En julio del mismo año se conseguía una reducción de derechos, quedando la cifra en el 6%. No obstante, los géneros extranjeros resultaban más baratos puestos en San Sebastián y de mejor calidad. Contratación 5.001.

<sup>41</sup> Además de una duplicación de acciones en 1751 se realizaron incrementos del 50% en dos ocasiones.

En cuanto a los artículos que desde la colonia llegaban a la metrópoli, el más importante para la Compañía tanto en volumen como en valor fue el cacao. Mas, resulta prácticamente imposible la cuantificación de las partidas de este género que llegaron al puerto donostiarra. La pérdida de las certificaciones de registros de San Sebastián nos impide llegar al cálculo exacto. No obstante algunas de las certificaciones existentes en el Archivo General de Indias nos ayudan a conocer qué cantidades de cacao *como mínimo* llegaron al puerto vasco. Por otro lado lo que sí sabemos es que desde Cádiz debía abastecerse a Andalucía<sup>42</sup>; desde San Sebastián se surtían de cacao «las Castillas, Galicia, Asturias, Aragón, Navarra y las Vizcayas». Lógicamente las cantidades destinadas al segundo puerto debían ser mayores.

*Relación del cacao que ha venido a España en navíos de la Rl. Compañía Guipuzcoana de Caracas en los años 1763, 1764 y 1765 con disminución de lo que ha sido para la Compañía, para los cosecheros y particulares de aquella Provincia.*

Año	N.º de navíos	N.º navíos destino S.S. y Pasaj.	Cantidad total cacao transport. (fanegas)	Cantidad cacao para S. Sebast. o Pasajes	% sobre total
1763	7	3 *	44.209\$ 90¾	12.760\$ 7¼	29%
1764	7	4	46.703\$ 63½	22.008\$ 10½	47%
1765	7	5	36.926\$ 52	24.917\$ 10½	67%

\* De los 7 navíos con registro para España, se conoce cuando menos que el número indicado lo fueron con destino a San Sebastián o Pasajes.

La Compañía Guipuzcoana, además de partidas siempre importantes de cacao, también transportó cantidades de tabaco en rama, que eran enviadas después, y desde San Sebastián, a Amsterdam, mediante un asiento concertado por la propia Compañía<sup>43</sup>. Cuando el espíritu mercantilista de las autoridades hispanas del XVIII pretendió la promoción del beneficio del tabaco —al igual que lo hiciera con otras manufacturas—, no por ello cambió la situación privilegiada de San Sebastián, porque el puerto donostiarra continuó como receptor de este fruto, en cantidades incluso crecientes. Esto ocurría en 1766, cuando la Real Compañía Guipuzcoana «para promover el surtimiento y progresos de la Rt.<sup>a</sup> del Tavaco extendió sus providencias a varios Payses de la América para que del Tavaco que producen se embiasen muestras beneficiadas allá mismo a semejanza del Tavaco de Brasil... y

<sup>42</sup> En los años 60 se permitió conducir desde Cádiz a Italia, ciertas cantidades de cacao, siempre que no superaran las 2.000 fanegas. A.G.I. Caracas 934.

<sup>43</sup> A.G.I. Contratación 5.001.

de todas estas muestras las que mayor aprobación han merecido, las de la Prov.<sup>a</sup> de Caracas». La Guipuzcoana sería la encargada de conducir «tavaco de hoja torcida enrollada y beneficiado en la Prov.<sup>a</sup> de Caracas» a los puertos de Cádiz y San Sebastián «ya sea con una compartición que al poco más o menos diga igualdad en ambos puertos»<sup>44</sup>.

El interés de la Guipuzcoana por el comercio del tabaco estuvo marcado desde el comienzo, más que por los beneficios directos que podía obtener con su venta, por evitar el contrabando que realizaban los extranjeros, sobre todo los holandeses. De ahí que las nuevas concesiones a la Compañía del transporte del tabaco, iban siempre acompañadas de peticiones, por parte de la entidad mercantil, de esta índole: «libertad de extraerlos [los tabacos] fuera del Reyno y venderlos de su cuenta en Países extranjeros del mismo modo que lo ejecuta con el tabaco en rama»<sup>45</sup>. Pero el contrabando no era patrimonio exclusivo de holandeses ni otras gentes extranjeras. También para las gentes de la Compañía Guipuzcoana fue una práctica común, para deleite económico de quienes lo practicaban y sacaban provecho de él. No es raro el caso de la no coincidencia entre lo registrado a la salida de los navíos de Caracas y lo que llegaba a Pasajes, a pesar de la «merma» que se admitía en la cantidad de cacao por efecto del paso del tiempo<sup>46</sup>. Son comunes los castigos que se imponían a los oficiales y marinería privándoles de los sueldos por haber realizado contrabando. Y no fue único el caso de un navío que habiendo arribado a Cádiz, había salido de la Guaira cargado de productos coloniales y sin registro de ninguna clase. Al llegar a Cádiz y ser «sorprendido» argumentaba lo siguiente:

«Escusando los medios furtivos de que en tiempos de menos fidelidad han tenido necesidad de valerse otros en cuía consecuencia suplico a la compasiva piedad de v.m. disimule por esa vez el exceso cometido de nuestra parte contra las intenciones de la Rl. Comp.<sup>a</sup> persuadido de que en la presente ocasión no ha sido la codicia el móvil de nra. contravención, sino la necesidad de no escandalizar en la Guaira con el acto de echar el cacao a tierra»<sup>47</sup>.

<sup>44</sup> A.G.I. Caracas 932.

<sup>45</sup> A.G.I. Contratación 5.001. Cuando a la Compañía se le concedió libertad para transportar el tabaco a Holanda en 1732, se indicaba como razón el contrabando que en caso contrario mantendrían los holandeses desde Curaçao.

<sup>46</sup> El viaje desde Venezuela duraba, como término medio, de 50 a 60 días.

<sup>47</sup> A.G.I. Caracas 934. Carta de Juan B. de Goicoechea en 17 de oct. 1778.

Sin duda se quiso evitar el contrabando por medios eficaces, mas a pesar de todo, el tráfico ilícito siguió realizándose.

«A Qualquier delator secreto de este delito con tal que se siga después la aprehensión Real del fraude bien sea dentro de navíos de la Comp.<sup>a</sup> o en el acto precisso de su introducción o extracción a la carga o descarga: ofrece la misma Comp.<sup>a</sup>

50 pessos de premio, si el valor del denunció llega o pasa de 200

100 pessos de premio, si el valor del denunció llega o pasa de 500

200 pessos de premio, si el valor del denunció llega o pasa de 1.000.

Esta Providencia la hará saber la Comp.<sup>a</sup> en la Ciudad de San Sebastián y puerto de Pasages y la fijará de carteles»<sup>48</sup>.

Cacao, tabaco, plata labrada o en contante, cueros al pelo, a añadir: algodón, palo de Brasil, añil, etc., fueron los géneros coloniales que de forma habitual llegaron a San Sebastián. Por su parte los navíos de la Compañía transportaron a la colonia venezolana artículos de las más variadas procedencias. Pero con ser importante este comercio, la Compañía Guipuzcoana, al ser una institución económica poderosa, realizó otras operaciones que le fueron encomendadas por la Real Hacienda o que fueron consecuencia directa o indirecta de su propia actividad. Me voy a referir tan sólo a tres de ellas: la fabricación de armas, el acopio de madera para la Real Armada y la construcción de navíos en Pasajes.

Los asientos que fueron encomendados por S.M. a la Guipuzcoana para que contratara la fabricación de importantes cantidades de armas a las Fábricas Reales, fueron lo suficientemente abundantes como para mantener la actividad armera en algunas villas guipuzcoanas. Y sería un error pensar que las armas fueran destinadas exclusivamente a Venezuela. Los lugares adonde llegaron las armas elaboradas por los artesanos guipuzcoanos, en cuya adquisición intervenía la Compañía de Caracas, fueron muy variados.

<sup>48</sup> A.G.I. Caracas 934. La Providencia fue dada después de haber procesado al Juez D. Juan Fermín de Echarri, Comensal de la Compañía, «que corría con la compra de Mínestras para Ranchos de Equipages». Se le imputó la introducción de 4 barriles con géneros en los navíos San Sebastián y San Antonio. «Así procede la Compañía en esto», manifestaban las autoridades de la propia institución, y para ratificarlo acordaban establecer premios para los delatores del contrabando.

*Nota de las cantidades totales de Armas de Fuego y Blancas e Instrumentos de Gastadores que por comisión y encargo extrabord.º han sido encomendados por S.M. a la Dirección de la Rl. Comp.ª Guipuzcoana de Caracas desde 20 de Agosto de 1775 hasta 20 de Julio de 1777 según resulta de Once Rs. Ordenes expedidas en este tiempo por las vías reservadas de Indias, Marina, Guerra y Hacienda.*

---

#### ARMAS DE FUEGO

500	Carabinas ... ..	Para el Perú
2.071	Fusiles con sus Bayonetas ...	Para Puerto Rico
301	pares de Pistolas ... ..	Para Idem
1.700	Escopetas ... ..	Para Presids. de N.º Esp.ª
4.380	Pistolas ... ..	Para Idem
1.000	Fusiles con sus Bayonts. ...	p.ª la Marina
827	Fusiles con sus Bayonts. ...	Para la Margarita
3.420	Pistolas ... ..	p.ª la Marina
<u>14.199</u>	Armas de Fuego, su total.	

#### INSTRUMENTOS DE GASTADORES

4.000	Achas Bizcaynas
4.000	Machetes o Sablecitos
2.000	Palas de Fierro
2.000	Azadas
Total .....	<u>12.000</u> con destino a Maracaybo

#### ARMAS BLANCAS

12.500	Espadas de Cavallería ... ..	p.ª el Perú
1.700	Idem p.ª Infantería ... ..	idem
4.000	Sables de Dragones ... ..	idem
1.000	Idem de Granaderos ... ..	idem
1.000	Lanzas Abayonetadas ... ..	idem
3.000	Bayonetas sueltas ... ..	idem
1.000	Sables ... ..	p.ª la Marina
3.000	Espadas de Cavallería ... ..	p.ª Chile
300	Idem idem ... ..	p.ª Sto. Domng.
200	Sables de Infantería ... ..	idem
<u>27.700</u>	Armas Blancas, su total.	

---

*Nota:* Que la maior parte de estos encargos está ya verificada; y mui cerca de concluirse lo que falta hasta su total cumplimiento; previniéndose que por otro separado encargo de S.M. en este propio tiempo se han remitido de las fábricas de Placencia por la Comp.ª hasta 200 Quintales de Fierro en Barras para Cañones de Fusil, o Escopeta con destino a Nápoles para el servicio de S.M. Siciliana. Madrid 9 de Enero de 1778. Goizueta=Rivas.

*Fuente:* A.G.I. Caracas 934.

En el segundo caso que he indicado, el acopio de madera para la Real Armada, los intereses de la Real Hacienda, al tiempo que su falta de disponibilidad para hacer frente en todo momento a sus deudas, habilitaron una forma «particular» con la Compañía de Caracas —que por cierto no era del todo nueva— para que ésta se encargara de la compra de maderas de construcción, de los montes de Navarra, y la Real Hacienda pagaría su importe con los derechos que los navíos de la Compañía adeudasen en San Sebastián y Cádiz<sup>49</sup>. A partir de 1766, año del acuerdo, se formaron los estados de cuentas, tanto del valor de los codos cúbicos de madera que desde esa fecha entregó la Guipuzcoana<sup>50</sup> por encargo de S.M. como de los derechos causados por aquélla en su tráfico con Venezuela.

El tema de la construcción naval en la segunda mitad del XVIII en Guipúzcoa ha sido olvidado o cuando menos postergado a un segundo término. Pasajes, de ser un centro importante en la industria naval en épocas anteriores, pasa prácticamente innominado en los estudios que se han realizado sobre temas histórico-económicos del País Vasco<sup>51</sup>. Acaso la pérdida de datos de San Sebastián y de su Consulado sea motivo o disculpa de esta ausencia. En este tema, también los datos referentes a la Compañía Guipuzcoana de Caracas en los archivos nacionales nos proporcionan algunas puntualizaciones sobre la construcción de navíos en Pasajes; cuando menos en una llamada de atención para conocer que en Pasajes y en la segunda mitad del XVIII se mantenían activos los astilleros, y no es aventurado pensar que no sólo se trabajaba para la Guipuzcoana. A través de los arqueos realizados para los navíos de la Compañía construidos en el puerto guipuzcoano, sabemos que de forma constante fueron atendándose las demandas de la sociedad mercantil. Si en alguna ocasión y por falta de embarcaciones, la Compañía los adquirió en el extranjero ello obedeció a que por razones bélicas fundamentalmente, la Guipuzcoana había perdido en un plazo corto varias unidades, necesitando reponerlas de forma rápida.

---

<sup>49</sup> A.G.I. Caracas 934.

<sup>50</sup> A.G.I. Caracas 934. En 1777 los directores de la Compañía presentaban el resumen general de las maderas de construcción que había entregado la Rl. Comp.<sup>a</sup> de Caracas desde 1766 hasta Diciembre de 1776.

<sup>51</sup> No obstante es de destacar la labor de recuperación de planos y reproducción de navíos que realizan algunos miembros de la Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa, en relación con los construidos en Pasajes en épocas pasadas. Ver al respecto: J. M. Susteta, *Dos navíos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas* B.R.S.B.A.P. (1975), págs. 507-17.

NAVIOS DE LA COMPAÑÍA DE CARACAS  
CONSTRUIDOS EN PASAJES 1759-76

Fecha del arqueo	Nombre del navío
14 Dic. 1759	Ntra. S. <sup>a</sup> del Coro
22 Dic. 1762	Ntra. S. <sup>a</sup> del Rosario
24 Mar. 1763	Santa Ana
20 Ene. 1764	San Pedro y San Pablo
2 Ene. 1766	San Ignacio
16 Abr. 1766	San Vicente
18 May. 1772	San Julián
19 Feb. 1776	Santa Teresa de Jesús
25 Oct. 1776	San Rafael

Sería mucho más larga la lista de operaciones que realizó la Guipuzcoana, lo que nos proporcionaría una visión mucho más completa de lo que pudo representar para San Sebastián y sus alrededores el funcionamiento de aquella entidad mercantil. Que los efectos fueran todos positivos, eso ya es otro cantar, pero que sin duda la actividad de la Compañía de Caracas hizo mejorar fortuna a no pocos donostiarras, eso es evidente; que alivió la presión demográfica de algunos núcleos de la Provincia —sobre todo costeros— también es una realidad. No me toca ahora analizar su repercusión favorable o no a medio y largo plazo; simplemente quiero dejar constancia del impacto económico de la Compañía en la Provincia de Guipúzcoa con algunas puntualizaciones numéricas.

Con motivo de querer promover, mediante la Compañía de Caracas, la pesca y salazón de la lisa en las costas de Cumaná, la marinería que se ocupara de esta actividad debía embarcar en los navíos de aquélla<sup>62</sup>. Por esta razón se solicitó, en febrero de 1769, un informe a D. Nicolás de Erausquin, Asistente de Director de la Compañía en San Sebastián, del «número de sujetos que hubiese en la Provincia de Guipúzcoa y Señorío de Vizcaya de los navegados a la Pesca del Bacallao en Terranova y trabajado en ella, y el número de los que entre ellos sean prácticos en las operaciones de salar y veneficiar el Pescado, y en las demás circunstancias de este ramo de modo que se les pueda reputar como maestros». La respuesta fue sorprendente por el bajo número de marineros que en Guipúzcoa se dedicaban a la pesca; no así en Vizcaya. Sin duda

<sup>62</sup> A.G.I. 933.

la Compañía absorbía en el caso de la Provincia, gran cantidad de gente de las zonas costeras:

«Guipúzcoa:

San Sebastián: de 50 a 60 marineros.

Fuenterrabía: 5 marineros.

Otros puertos de Guipúzcoa: no existe en ellos gente que hubiese viajado a la pesca del Bacallao; pero sí alguna de la que ha navegado a la pesca de Ballenas a que ha sido siempre muy adicta la gente de esta Provincia.

Vizcaya:

En Ondárroa y Lequeitio se encuentran unos 80 marineros. Elanchove y Mundaca se hallan 540 marineros que salen a la pesca de Besugos».

Los puestos de trabajo que ofrecía la Compañía Guipuzocana eran tan codiciados que muchos eran los que deseaban alistarse en el servicio de la misma, y pocos, después de haber tenido esa oportunidad, volvían a la pesca o solicitaban embarcarse en otros navíos. Las autoridades de la Compañía que conocían este hecho, seguían un orden riguroso en el alistamiento del personal que se incluía en los viajes para las Américas, alternando a los marineros en el destino de guardacostas, y repartiendo asimismo el tiempo de trabajo y descanso.

«La Rl. Comp.<sup>a</sup> [tuvo] muy reflexiva consideración a no pecar por exceso en alistar gente para sus tripulaciones por los daños que de ahí resultarían a los mismos marineros entregados al ocio, en que los dexaría el sobrado hueco de sus viajes según el turno y por los perjuicios que también se seguirían a la causa pública de que por la vana esperanza de ocuparse en la Compañía abandonassen el útil ejercicio de la Pesca y dexassen de solicitar el embarco en otros navíos mercantiles del comercio nacional de unos puertos a otros o el Europeo de España con Reynos estrangeros o con otras Provincias de la América, fuera de las de Caracas y Maracaybo, a que se contrahe la navegación de la Compañía, y el curso de sus guardacostas.

Sin embargo pues de todas estas buenas disposiciones con que han procurado governarse la Compañía a exemplo de las de su fundadora por gracia del Rey Nr. Señor la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, siempre muy celosa e in-

interesada en formar y mantener en su distrito una marinería numerosa, robusta y hábil para el Rl. Servicio y bien del estado: está reconociendo no sin mucho dolor la misma Compañía, que, como si ella sola fuese el objeto único de la ocupación de toda esta marinería son pocos entre su crecido número, los que piensan en dedicarse a otros destinos de pesca, Comercio y Navegación que tanto convienen a su propia subsistencia, y que son tan interesantes al Rl. servicio y al bien común, destinos en fin tan dignos de atención, que sólo con ellos se criaba y mantenían en Guipúzcoa y sus inmediaciones muy lucida numerosa marinería, antes que se fundasse la Compañía»<sup>63</sup>.

Y, al igual que las ferrerías ejercían una atracción sobre las economías circundantes, en cuanto a surtimientos para su actividad, o las fábricas de armas originaban unos flujos hacia los centros manufactureros, es fácil adivinar la estructura económica de los núcleos cercanos a San Sebastián, en los que a falta de otras operaciones más lucrativas, la Compañía Guipuzcoana, con una amplia gama de actividades, proporcionaba, según se ha visto, puestos de trabajo e ingresos más o menos importantes. No dejaban las gentes guipuzcoanas de embarcar en los navíos de la Compañía porque se retrasara el pago de los salarios<sup>64</sup>; las cantidades de coloniales que les estaba permitido traer en cada viaje debían compensar sobradamente los atrasos, que a decir verdad no eran exclusivos de la Guipuzcoana ni excesivos.

No sé si habré llevado a la persuasión del lector de que el tema de la Compañía de Caracas es vital para comprender la actividad mercantil de San Sebastián y economías cercanas, durante el siglo XVIII. De alguna manera el pulso de la Compañía de Caracas marca el de la economía donostiarra. No obstante cuando la Guipuzcoana declinó en sus operaciones, la oportunidad de sus socios de continuar como accionistas de otra nueva compañía: la de Filipinas, sin más que acceder al trueque de acciones de la extinguida Guipuzcoana por acciones de la recién creada sociedad, en 1785, parece que quitó «dramatismo» al

---

<sup>63</sup> A.G.I. Caracas 931. *Reglamento de tripulaciones para la marinería de la Compañía*. 14 de Marzo 1765.

<sup>64</sup> A.P.O. Poder para cobrar sueldos atrasados que le debía la Compañía a D. Luis de Arburu, que de nuevo debe embarcar para Venezuela. Leg. 731, fol. 34. Ejemplos parecidos se repiten en Fuenterrabía: fols. 441, 464; Leg. 766, fols. 29, 144. Pero retrasos semejantes se producían también en pagos de la Real Hacienda: Leg. 802, fols. 107, 111, etc.

cierre de aquélla. Las gentes de la mar siguieron enrolándose en los navíos de Filipinas. Los accionistas aceptaron en su mayoría pasar a serlo de la nueva entidad. Alguno, accionista de Caracas y receloso del cambio, residente en la Provincia, enviaba su poder a un vecino de Madrid para que le informara de las operaciones que intentaba realizar la Compañía de Filipinas, antes de cambiar sus acciones o por el contrario «extraer el capital»<sup>55</sup>. Tan sólo sabemos de un caso: el del Convento de las Agustinas de Hernani que poseyendo 3 acciones de Caracas no se incorporaron a la de Filipinas; la razón que exponían era obvia: «porque necesitaban el dinero»<sup>56</sup>. Mas otros apenas se percataron del cambio, mientras se mantuvieron los dividendos, puestos de trabajo y operaciones mercantiles: se concedían poderes para cobrar los dividendos de la Compañía «antes de Caracas, ahora de Filipinas»<sup>57</sup>.

\* \* \*

Este recorrido rápido por algunos puntos de la provincia guipuzcoana nos ofrece una visión heterogénea de la economía del País, sobre todo cuando se comparan diferentes indicadores y se trata de pormenorizar su estudio. Hay que evitar análisis unilaterales que pueden distorsionar la auténtica imagen del período histórico al que nos hemos referido<sup>58</sup>. Junto a unos aspectos progresistas, hemos observado también otros que parecen anclados en el pasado. Junto a las rentas de unos, las obligaciones de otros; y mientras algún personaje relevante en el comercio donostiarra defendía también sus propiedades, prohibiendo cortes de árboles en sus tierras y aseguraba sus rentas, cobrando en especie al socaire de la subida de precios, ofrecía mayores plazos en los arrendamientos, signo inequívoco de más estabilidad para el arrendatario. Contradicciones, algunas aparentes; otras, no tanto pero suficientes para acercarnos a la Historia del País sabiendo de esas discrepancias y evitando posturas apriorísticas. Quizá la comprensión de estas mismas discrepancias nos ayuden a entender el *Plan* para la formación de una Sociedad Económica que naciera bajo el impulso de Peñafloreda, y cuyos primeros pasos fueron dados

---

<sup>55</sup> A.P.O. Poder de D. Nicolás Ig.º de Altuna, titular de la capellanía establecida sobre el capital de 16 acciones de la Comp.º de Caracas, ahora extinguida, en favor de D. Sebastián de Otaegui, v.º de la villa y Corte de Madrid. Leg. 699, fol. 580.

<sup>56</sup> A.P.O. Leg. 1.434, fol. 246.

<sup>57</sup> A.P.O. Leg. 699, fol. 50. Poder de D. Agustín de Iturriaga para cobrar dividendos.

<sup>58</sup> URRUTIKOETXEA, J. G.: Trabajo cit. pág. 5.

precisamente en el «área más deprimida» de la Guipúzcoa del siglo XVIII. Se pretendía introducir aspectos renovadores con algunas respuestas tradicionales. El pensamiento ilustrado en una sociedad en la que prevalecían usos y costumbres ancestrales. Discrepancias en definitiva que hacen más atractivo ese eterno aprendizaje del que gusta ir horadando, sin desfallecimiento, la roca de nuestro pasado.